

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

1. Identificación			
Acta No.	22-2020		
Tipo de Reunión	Comité Calidad	Comité	Comisión
Nombre del Comité/Comisión	Consejo de Facultad		
Fecha	05 de noviembre de 2020		
Hora Inicio	2:00 p.m.		
Hora Finalización	5:50 p.m.		
Lugar	Plataforma SOFFI y MEET. Motivo: cuarentena Coronavirus		
2. Asistencia			
2.1 Principales			
Nombre Completo	Cargo		
José Pablo Escobar Vasco	Decano		
Edwin Rolando González	Vicedecano		
Nelson Agudelo Vanegas	Jefe Departamento de Ciencias Básicas		
Mónica Lucía Jaramillo	Jefe Departamento de Ciencias Específicas		
Beatriz Caicedo Velásquez	Jefa Centro de Investigación.		
Luz Mery Mejía Ortega	Jefa Centro de Extensión.		
2.2 Invitados a la sesión			
Permanentes			
Nombre Completo	Cargo		
Luz Nelly Zapata Villarreal	Asistente de Planeación		
Paula Andrea Díaz Valencia	Coordinadora de Posgrados		
2.3 Ausentes			
Sin estudiante	Representante Estudiantil – principal	Vacante (convocatoria declarada desierta)	
Alex Vladimir Herrera	Representante Egresados - principal	No presentó motivo	
Sin docente	Representante profesoral	Vacante (convocatoria desierta)	
3. Agenda de trabajo			
1. Verificación del quórum 2. Aprobación del orden del día 3. Aprobación y comentarios al acta anterior. 4. Asuntos Académicos 5. Asuntos estudiantiles posgrado 6. Asuntos profesoriales 7. Varios			
4. Desarrollo del orden del día			
<b>1. Verificación del quórum</b> Se verificó la existencia de quórum decisorio, con 5 consejeros con voto.  El Decano da la bienvenida al nuevo Vicedecano, el profesor Edwin González y agradece la función cumplida por el profesor Nelson Agudelo.  El nuevo Vicedecano expresa su saludo al equipo directivo y procede con el inicio de la sesión.			

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

**2. Aprobación del orden del día**

Se somete a aprobación el orden del día, de la sesión Nro. 22 de 2020. Se aprueba.

La profesora Beatriz pide se aclare si es posible traer a este espacio el proyecto de términos de referencia del programa de fortalecimiento de la editorial científica Fernando Zambrano. Los consejeros aceptan incluirlo en la agenda del día como primer debate, en el punto de varios. Asimismo, se incluirá la discusión preparatoria sobre Adecuación Administrativa.

**3. Aprobación y comentarios al acta anterior.**

Se aprueba el Acta 21, sin observaciones.

**4. Asuntos Académicos**

**4.1. Aprobación de calendario académico para regionalizados:** Se presenta para adopción el calendario académico para el semestre 2021-1 de programas regionalizados, en todas las sedes y seccionales, con excepción de algunos programas de la Seccional Oriente que están iniciando el semestre 2020-2, emitido por la Dirección de Regionalización.

Los coordinadores deben programar en PROGREGION hasta el día 20 de noviembre el semestre 2021-1.

**Decisión: El Consejo de Facultad por unanimidad, con 5 votos a favor, adopta el calendario académico para el semestre 2021-1 de programas regionalizados, en todas las sedes y seccionales, con excepción de algunos programas de la Seccional Oriente que están iniciando el semestre 2020-2, emitido por la Dirección de Regionalización, así:**

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Oferta		28/01/2021
Matrícula	29/01/2021	29/01/2021
Ajustes y matrícula extemporánea	3/02/2021	9/02/2021
Clases	8/02/2021	6/06/2021
Exámenes finales	7/06/2021	13/06/2021
Habilitación y validaciones	14/06/2021	20/06/2021
Fecha límite para entrega de notas		21/06/2021
Terminación oficial semestre		21/06/2021
Límite para evaluar el 40%		11/04/2021

**5. Asuntos estudiantiles posgrado**

**5.1. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros:** La Coordinación de Posgrados de la Facultad, solicita *distinción meritosa* para el trabajo de grado "Viabilidad y aceptabilidad de los planes de control de la transmisión de Mycobacterium tuberculosis en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Medellín, Colombia. 2019-2020", elaborado por la estudiante Leidy Liliana Mejía Arroyave con C.C.1017135784 de la Maestría en Epidemiología.

Para esta solicitud, envían la justificación de los jurados Marcela Vélez y David Rodríguez y asesor Jesús Ochoa. Adicionalmente, consideran que de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 54 de

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

2017 Capitulo 5, cumple con los tres requisitos que el citado acuerdo menciona en el numeral 3 del artículo 64.

**Comentarios de los consejeros:** el Vicedecano procede con la lectura de las consideraciones, planteadas por los jurados, que respaldan la solicitud de la distinción.

La profesora Beatriz manifiesta que tiene una duda sobre los argumentos, pues algunos describen atributos de la investigación, que son los esperados de un trabajo de maestría. Recuerda la importancia de contar con un formato que permita estandarizar y facilitar la identificación y cualificación de un trabajo de investigación que amerita distinción. La coordinadora de posgrados refuerza la propuesta, destacando la conveniencia del instrumento aludido.

El Vicedecano hace otros apuntes sobre las características del trabajo, que, de su análisis, él logra resaltar.

Las profesoras Mónica Jaramillo y Paula Díaz repasan algunas condiciones que normativamente deben cumplir los trabajos de investigación para ser merecedores de distinción. El vicedecano presenta y lee requisitos del Acuerdo del Consejo de Facultad No. 054 del 30 de mayo de 2017. Los consejeros manifiestan que no parece existir suficiente evidencia del cumplimiento del trabajo.

Se plantean dos caminos: someter a discusión los argumentos presentados o devolver para que los jurados argumenten mejor la solicitud.

**Decisión: El Consejo de Facultad por unanimidad, con 5 votos a favor, aplaza la decisión de otorgar distinción meritoria, al trabajo de grado “Viabilidad y aceptabilidad de los planes de control de la transmisión de Mycobacterium tuberculosis en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Medellín, Colombia. 2019-2020”, elaborado por la estudiante Leidy Liliana Mejía Arroyave C.C. [REDACTED] de la Maestría en Epidemiología TDR Cohorte 17. Con el fin de hacer nuevamente el estudio de dicha solicitud, se debe hacer explícito en qué medida cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Facultad 054 de 2017, Artículo 64, numeral 3, que se transcribe a continuación, especificando lo relacionado con los literales b y c y enviar nuevamente la solicitud a través del SOFFI para su estudio en el próximo Consejo de Facultad junto con los demás anexos pertinentes:**

*“La distinción de meritorio o cum laude se recomendará a los trabajos de investigación o tesis respectivamente, que cumplan con todos los siguientes criterios:*

- a. Calificación cuantitativa igual o superior a 4.5*
- b. El componente metodológico del trabajo de investigación o tesis deberá superar los propósitos de formación del programa.*
- c. Destacado en cuanto a su impacto social y/o científico dentro de la respectiva disciplina, novedad e importancia de los resultados, profundidad y validez de las conclusiones*
- d. Para doctorado haber producido 1 artículo derivado de la tesis, publicado o aceptado para publicación en revista indexada internacionalmente en ISI o SCOPUS y teniendo como primer autor al estudiante.*

**5.2. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros:** La Coordinación de Posgrados de la Facultad, solicita *distinción meritoria* al trabajo de investigación: “Adherencia al tratamiento antimalárico en el distrito del Yavarí, frontera tripartita de la Amazonía peruana, año 2019”, de la estudiante Cinthya Irene Rojas Torres C.C. [REDACTED] de la Maestría en Epidemiología TDR cohorte 17.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

Para esta solicitud, envían la justificación de los jurados José Pablo Escobar y Mónica Palma Cuero y el asesor Albeiro Tobón Castaño. Adicionalmente, consideran que de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 54 de 2017 Capítulo 5, cumple con los tres requisitos que el citado acuerdo menciona en el numeral 3 del artículo 64.

**Comentarios:** como jurado, el Decano, se abstiene del voto. La profesora Beatriz enumera los argumentos que a su parecer no generan valor a la argumentación, como la rigurosidad en la escritura y comprensión del informe escrito, y expresa su no aprobación a la solicitud.

Los consejeros restantes se acogen a esta argumentación. No obstante, se procede a otros análisis. El vicedecano hace alusión a la normativa universitaria y de Facultad y al grado de exigencia que cada una de ellas tiene. Por otra parte, al riesgo de una decisión basada en la redacción de los jurados y no en la realidad de los atributos del trabajo. De igual forma, aclarar si ante una negativa del Consejo, procede el recurso de reposición, pues en ese caso el mismo debe ser comunicado a los interesados.

La profesora Paula Díaz repasa los criterios establecidos para la distinción de los trabajos de doctorado y expresa sus dudas frente a algunos criterios e invita a pensar en el establecimiento de criterios que no sean susceptibles a confusión, en función de la forma de redacción particular de cada jurado.

Se replantea y se enviará a los jurados para que ajusten la justificación y respectiva solicitud.

**Decisión: El Consejo de Facultad por unanimidad, con 5 votos a favor, aplaza la decisión de otorgar distinción meritoria al trabajo de investigación: “Adherencia al tratamiento antimalárico en el distrito del Yavari, frontera tripartita de la Amazonía peruana, año 2019”, de la estudiante Cinthya Irene Rojas Torres C.C. [REDACTED] de la Maestría en Epidemiología TDR cohorte 17. Con el fin de hacer nuevamente el estudio de dicha solicitud se debe hacer explícito en qué medida cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Facultad 054 de 2017, Artículo 64, numeral 3, que se transcribe a continuación, especificando lo relacionado con los literales b y c y enviar nuevamente la solicitud a través del SOFFI para su estudio en el próximo Consejo de Facultad junto con los demás anexos pertinentes:**

*“La distinción de meritorio o cum laude se recomendará a los trabajos de investigación o tesis respectivamente, que cumplan con todos los siguientes criterios:*

- a. Calificación cuantitativa igual o superior a 4.5*
- b. El componente metodológico del trabajo de investigación o tesis deberá superar los propósitos de formación del programa.*
- c. Destacado en cuanto a su impacto social y/o científico dentro de la respectiva disciplina, novedad e importancia de los resultados, profundidad y validez de las conclusiones”.*

**5.3. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros.** La Coordinación de Posgrados de la Facultad, solicita la distinción Summa Cum Laude a la Tesis Doctoral “Eficacia del entrenamiento de intervalos de intensidad alta-bajo volumen comparado con el entrenamiento aeróbico continuo de intensidad moderada sobre la resistencia a la insulina, estructura y función del músculo esquelético en adultos con síndrome metabólico: un ensayo clínico controlado aleatorio (Intraining-MET)”, del estudiante Jaime Alberto Gallo Villegas C.C. [REDACTED] del Doctorado en Salud Pública.

Para esta solicitud, envían la justificación de los jurados Noel Christopher Barengo y Patricio López Jaramillo y asesor Fredy Alonso Patiño Villada. Adicionalmente, consideran que de conformidad con el Acuerdo Consejo de Facultad 54 de 2017 Cap.5, cumple con los tres requisitos que el citado acuerdo

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

menciona en el artículo 64.

**Comentarios:** En la revisión para verificar los demás requisitos, se corrobora que se carece de algunos anexos. Por tal motivo no puede hacerse la evaluación integral que permita la toma de decisiones por parte del Consejo. Dado que la falta de estos documentos no es imputable a los solicitantes, se analizará el cumplimiento de requisitos de norma, con base en información suministrada por la profesora Paula Díaz, por la cual se concluye que el trabajo no puede aspirar a la máxima distinción solicitada (La nota es inferior a 5). Se puede aprobar la distinción Cum Laude

**Decisión:** El Consejo de Facultad por unanimidad, con 5 votos a favor, decidió no otorgar la máxima distinción Summa Cum Laude a la Tesis Doctoral “Eficacia del entrenamiento de intervalos de intensidad alta-bajo volumen comparado con el entrenamiento aeróbico continuo de intensidad moderada sobre la resistencia a la insulina, estructura y función del músculo esquelético en adultos con síndrome metabólico: un ensayo clínico controlado aleatorio (Intraining-MET)”, del estudiante Jaime Alberto Gallo Villegas C.C. [REDACTED] del Doctorado en Salud Pública, dado que la nota obtenida no cumple con lo establecido en el Acuerdo 054 de 2017, Artículo 64, numeral 1, literal a:

*“La distinción Excelente o Summa Cum Laude sólo se recomendará a los trabajos de investigación o tesis respectivamente, de valor excepcional y que cumplan con todos los siguientes criterios:*

- a. Calificación cuantitativa de 5.0.*
- b. El componente metodológico del trabajo de investigación o tesis deberá superar los propósitos de formación del programa.*
- c. Sumamente destacado en cuanto a su impacto social y/o científico dentro de la respectiva disciplina, novedad e importancia de los resultados, profundidad y validez de las conclusiones.*
- d. Para doctorado haber producido 3 artículos derivados de la tesis, publicados o aceptados para publicación en revistas de primer cuartil y teniendo como primer autor al estudiante.*
- e. Para maestría el trabajo de investigación debe haber sido reconocido por parte de la comunidad científica y/o de la sociedad a través de premios o distinciones”.*

Sin embargo, luego de analizar los documentos aportados por la Coordinación de Posgrados, se observa que cumple lo establecido con el pre-citado Acuerdo en su Artículo 64, numeral 3, literales a, b, c y d que se transcribe a continuación. Se aclara que en relación con el último literal sólo se evidenció un (1) artículo publicado ya que los demás artículos aparecen como sometidos, pero no hay evidencia de su aprobación. Por lo anterior, el Consejo de Facultad otorga la distinción *Cum Laude*.

*La distinción de meritorio o cum laude se recomendará a los trabajos de investigación o tesis respectivamente, que cumplan con todos los siguientes criterios:*

- a. Calificación cuantitativa igual o superior a 4.5*
- b. El componente metodológico del trabajo de investigación o tesis deberá superar los propósitos de formación del programa.*
- c. Destacado en cuanto a su impacto social y/o científico dentro de la respectiva disciplina, novedad e importancia de los resultados, profundidad y validez de las conclusiones.*
- d. Para Doctorado haber producido 1 artículo derivado de la tesis, publicado o aceptado para publicación en revista indexadas internacionalmente en ISI o SCOPUS y teniendo como primer autor al estudiante.*

**5.4. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros.** La Coordinación de Posgrados de la Facultad, solicita distinción Cum Laude para la Tesis Doctoral “Perfil de citoquinas plasmáticas y expresión

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

de genes pro-inflamatorios asociados con tuberculosis latente temprana en personas privadas de la libertad. Medellín, 2016-2018" de la estudiante Mariana del Carmen Herrera Díaz C.C. [REDACTED], del Doctorado en Epidemiología.

Para esta solicitud, envían la justificación de los jurados Jorge Enrique Gómez M y Welman Ribon y asesor Maria E. Castellanos Reynosa. Adicionalmente, consideran que de conformidad con el Acuerdo Consejo de Facultad 54 de 2017 Capítulo 5, cumple con los tres requisitos que el citado acuerdo menciona en el artículo 64.

**Comentarios de los consejeros:** se hace lectura de los argumentos enviados por los jurados. Se halla que es el mismo texto de otras solicitudes. Sólo cambian los datos específicos del trabajo. La profesora Paula presenta la situación de los requisitos y asume el compromiso de revisar los motivos por los cuales los textos de los oficios coinciden casi textualmente.

**Decisión:** El Consejo de Facultad por unanimidad, con 5 votos a favor, aplaza la decisión sobre solicitud de distinción Cum Laude para la Tesis Doctoral "Perfil de citoquinas plasmáticas y expresión de genes pro-inflamatorios asociados con tuberculosis latente temprana en personas privadas de la libertad. Medellín, 2016-2018" de la estudiante Mariana del Carmen Herrera Díaz C.C. [REDACTED] del Doctorado en Epidemiología. Con el fin de hacer nuevamente el estudio de dicha solicitud, se debe hacer explícito en qué medida cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 054 de 2017, Artículo 64, numeral 3, que se transcribe a continuación, especificando lo relacionado con los literales b y c . y enviar nuevamente la solicitud a través del SOFFI para su estudio en el próximo Consejo de Facultad junto con los demás anexos pertinentes, particularmente el artículo según lo expresado en el literal d.

***"La distinción de meritorio o cum laude se recomendará a los trabajos de investigación o tesis respectivamente, que cumplan con todos los siguientes criterios:***

- a. Calificación cuantitativa igual o superior a 4.5***
- b. El componente metodológico del trabajo de investigación o tesis deberá superar los propósitos de formación del programa.***
- c. Destacado en cuanto a su impacto social y/o científico dentro de la respectiva disciplina, novedad e importancia de los resultados, profundidad y validez de las conclusiones.***
- d. Para Doctorado haber producido 1 artículo derivado de la tesis, publicado o aceptado para publicación en revista indexadas internacionalmente en ISI o SCOPUS y teniendo como primer autor al estudiante".***

**5.5. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros:** La Coordinación de Posgrados de la Facultad, solicita otorgar distinción Magna Cum Laude a la Tesis "Colonización por bacterias sensibles y resistentes a betalactámicos y su efecto en el desarrollo de bacteriemia en una cohorte de pacientes de pendientes de hemodiálisis" de la estudiante Johana Marcela Vanegas Munera C.C. [REDACTED] del Doctorado Epidemiología.

Para esta solicitud, envían la justificación de los jurados Fabian Alberto Jaimes Barragan y Carlos Arturo Moreno y de la asesora Marcela Radice. Adicionalmente, consideran que de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 54 de 2017 Capítulo 5, cumple con los tres requisitos que el citado acuerdo menciona en el artículo 64.

**Comentarios de los consejeros:** se da lectura a los argumentos de los jurados. Se concluye que no presenta las argumentaciones esperadas, con base en la norma.

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

Es fundamental que en la justificación se haga énfasis en el trabajo, no en el aspirante al título y mucho menos a los asesores.

**Decisión:** El Consejo de Facultad por unanimidad, con 5 votos a favor, aplaza la decisión para otorgar distinción Magna Cum Laude a la Tesis “Colonización por bacterias sensibles y resistentes a betalactámicos y su efecto en el desarrollo de bacteriemia en una cohorte de pacientes de pendientes de hemodiálisis” de la estudiante Johana Marcela Vanegas Munera C.C. [REDACTED], del Doctorado Epidemiología. Con el fin de hacer nuevamente el estudio de dicha solicitud se debe hacer explícito en qué medida cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Facultad 054 de 2017, Artículo 64, numeral 1, que se transcribe a continuación, especificando lo relacionado con los literales b y c y enviar nuevamente la solicitud a través del SOFFI para su estudio en el próximo Consejo de Facultad. Adicionalmente, deberá anexar los artículos según lo expresado en el literal d.

*La distinción sobresaliente o Magna Cum Laude se recomendará a los trabajos de investigación o tesis respectivamente, que cumplan con todos los siguientes criterios:*

- Calificación cuantitativa igual o superior a 4.7.*
- El componente metodológico del trabajo de investigación o tesis deberá superar los propósitos de formación del programa.*
- Muy destacado en cuanto a su impacto social y/o científico dentro de la respectiva disciplina, novedad e importancia de los resultados, profundidad y validez de las conclusiones.*
- Para Doctorado haber producido 2 artículos derivados de la tesis, publicados o aceptados para publicación en revistas de primer cuartil y teniendo como primer autor al estudiante.*

**5.6. Solicitudes de distinciones de Tesis y Trabajos de Investigación de posgrado:** El consejo de facultad propone enviar comunicado a los Coordinadores de Programa y a la Coordinación de Posgrados en la que se solicite una versión actualizada de los formatos e instructivos que deben diligenciar los jurados, para la evaluación y solicitud de distinciones a los trabajos de investigación de Maestría y Tesis de Doctorado dado que con frecuencia llegan dichas solicitudes a este cuerpo colegiado, sin la debida justificación y que permita valorar adecuadamente lo establecido en el artículo 64 del Acuerdo del Consejo de Facultad Nro. 054 de 2017 referido a los criterios para otorgar las distinciones.

**Decisión:** El Consejo de Facultad por unanimidad, con 5 votos a favor, define enviar comunicación a los Coordinadores de Programa y a la Coordinación de Posgrados indicando que con el ánimo de generar estrategias que mejoren los procesos al interior de la Facultad, lo invita a unir esfuerzos con la profesora Paula Díaz, Coordinadora de Posgrados, con el fin de trabajar en una versión actualizada de los formatos e instructivos que deben diligenciar los jurados, para la evaluación y solicitud de distinciones a los trabajos de investigación de Maestría y Tesis de Doctorado dado que con frecuencia llegan dichas solicitudes a este cuerpo colegiado, sin la debida justificación, que permita valorar adecuadamente lo establecido en el artículo 64 del Acuerdo del Consejo de Facultad No. 054 de 2017 referido a los criterios para otorgar las distinciones.

Así mismo, se solicitará que todos los soportes necesarios para otorgar la distinción, sean adjuntados en la solicitud realizada en el sistema SOFFI.

**6. Asuntos profesoriales**

**6.1. Ascenso en el escalafón docente:** Se presenta para conocimiento de los consejeros, la

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

Resolución del Comité de Asuntos Profesorales del Consejo Académico Nro. 76, por medio de la cual se acoge la recomendación desfavorable del ascenso de la profesora Isabel Cristina Posada.

**Decisión: El Consejo de Facultad se da por enterado.**

**6.2. Solicitud de sobrerremuneración:** La jefa del Centro de Extensión solicita aval para realizar sobrerremuneración de las horas de algunos docentes que realizarán actividades proyectos de extensión.

Esto se justifica, en el sentido, que la Universidad de Antioquia ha categorizado la hora cátedra del docente por valor específico y la disponibilidad de las horas no son suficientes para cubrir el valor total presupuestado, por ende, es necesario sobrerremunerar los siguientes docentes:

- Para el proyecto Política de Vejez, la docente María Isabel Zuluaga C.C. [REDACTED]; 72 horas totales al 166%; 12 horas semanales, durante 1.5 meses.  
Objeto: Brindar asesoría con el fin de realizar actividades del Centro de Extensión de la FNSP, apoyar las sesiones del Comité Técnico Municipal de Personas Mayores, apoyar la implementación del Plan de Acción Gerontológico y establecer metodologías gerontológicas y controles efectivos para su difusión y seguimiento a través del cumplimiento de cronogramas mensuales y semanales
- Para el Contrato Interadministrativo INVIMA -UDEA-FNSP, para la docente Margarita Pérez Osorno, C.C. [REDACTED], sobrerremunerar 72 horas al 131%, 12 horas semanales.  
Objeto: Brindar la asesoría técnica y académica a todas las actividades necesarias para el desarrollo de los cursos virtuales en el tema de riesgos biológicos en los alimentos en tiempos de pandemia, estadística, entrenamiento en buenas prácticas de distribución almacenamiento y transporte de medicamentos, buenas prácticas clínicas, aspectos legales de competencias (departamentos, distritos y municipios), estudios de efectividad y productos biológicos y biotecnológicos pactados y definidos en el Contrato Interadministrativo INVIMA-2020, celebrado entre el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y la Universidad de Antioquia. Realizar los informes periódicos del proyecto. Realizar la entrega del informe final y garantizar la liquidación y finalización del proyecto.
- Para el Proyecto Mujeres Medellín para el docente Cesar Augusto González García. Rol: Gestor Masculinidades, 82 horas, 17 horas por semana, Sobrerremunerar al 200% para pagar el monto aprobado en presupuesto (\$82.000 la hora).

**Comentarios de los consejeros:** la profesora Luz Mery, jefe del Centro de Extensión comenta que el porcentaje solicitado, es porque, en este momento del semestre, el sistema sólo les permite contratar 72 horas..

**Decisión: El Consejo de Facultad por unanimidad, con 4 votos a favor, avala sobrerremunerar a:**

- La docente María Isabel Zuluaga C.C. [REDACTED]; 72 horas totales al 166%; 12 horas semanales, durante 1.5 meses, para el proyecto Política de Vejez.
- La docente Margarita Pérez Osorno, C.C. [REDACTED], sobrerremunerar 72 horas al 131%, 12 horas semanales, durante 1.5 meses, para el Contrato Interadministrativo INVIMA -UDEA-FNSP, ad referendum de la consolidación de la minuta.
- Al docente Cesar Augusto González García. Rol: Gestor Masculinidades, 82 horas, 17 horas por semana, al 200%, para el Proyecto Mujeres Medellín.

## 7. Varios

**7.1. Convocatoria para conformación del Comité de Extensión:** Se presenta para análisis la lista de

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**Acta de reuniones**

Código:	F-8801-1-07
Versión:	01
Fecha:	16/03/2009

postulados para conformar el Comité de Extensión, según convocatoria hecha.

REPRESENTACIÓN	POSTULADOS PLANCHA 1	POSTULADOS PLANCHA 2
Egresado	Luis Felipe Londoño Egresado en 2015 programa Administración en salud: Énfasis sanitario y ambiental	Liliana María Taborda González Egresado administración en salud: gestión sanitaria y ambiental
Estudiantes	Cindy Lorena Otalvaro López egresa en el año 2013 del programa Administración en Salud: Énfasis sanitario y ambiental.	Diana Catalina Mesa Lopera Egresado administración en salud: gestión de servicios de salud
Profesores	Desierta	
3 profesores que hacen extensión	Desierta  Sandra Alvarán , Iván Felipe Muñoz	

Nota: No hubo postulados para las representaciones profesoral y estudiantil por lo que se deben declarar desiertas estas plazas.

**Comentarios de los consejeros:** la profesora Luz Mery comenta que solicito las hojas de vida a los postulados en representación de los egresados con el fin de valorar su trayectoria. A dicha solicitud solo respondieron los de la plancha 1, por lo tanto, no se tuvo como analizar adecuadamente la plancha 2. Los profesores Sandra Alvarán e Iván Felipe Muñoz son profesores con amplia experiencia en el área de extensión.

**Decisión: El Consejo de Facultad se da por enterado.**

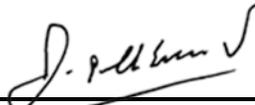
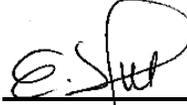
**7.2. Programa de Fortalecimiento de la Editorial Científica Fernando Zambrano:** Los consejeros aceptan incluirlo en la agenda del día como primer debate, en el punto de varios, sin embargo, la profesora Beatriz expresa que prefiere preparar el caso y traerlo a la siguiente sesión.

**7.3. Discusión preparatoria sobre Adecuación Administrativa:** Se pospone su discusión para la reunión administrativa del próximo lunes 9 de noviembre.

**8. Finalización Reunión**

5:50 p.m.

**9. Reuniones próximas a cumplir**

No.	Actividades	Fecha
1.	Reunión ordinaria	19 de noviembre de 2020
 JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO Firma Presidente del Consejo		 EDWIN ROLANDO GONZÁLEZ Firma Secretario del Consejo